

“POR LA CUAL SE A SUSPENDE LA ATENCION AL PUBLICO Y LOS TÉRMINOS PROCESALES EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA DESDE EL 24 DE DICIEMBRE DE 2020 HASTA EL 3 DE ENERO DE 2021 Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN N°605 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2020”

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, de conformidad con lo establecido en las Ordenanzas N°101 y N°122 de 2001, proferidas por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, y de conformidad con el Código General de Proceso, el Decreto 1567 de 1998, la Ley 95 de 1890, demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°328 del 20 de mayo de 2020 se adoptó el Plan de Bienestar e Incentivos 2020 de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, el cual tiene como objetivo ejecutar actividades deportivas, recreativas, de incentivos, en general, que contribuyan al bienestar social de los servidores públicos de la CDVC, promoviendo un ambiente de trabajo saludable y mejorando la calidad de vida del servidor y su familia, a través de espacios recreativos, de conocimiento y culturales, enfocados en la motivación personal que genere un clima organizacional óptimo y fortalecimiento del compromiso institucional.

Que el Plan de Bienestar e Incentivos 2020 contempla el Programa de Protección y Servicios Sociales – Función Asistencial, dirigido a los servidores públicos y su núcleo familiar, el cual incluye actividades como la celebración de fechas especiales, días culturales y deportivos.

Que el artículo primero de la Resolución N°605 del 27 de octubre de 2020 suspendió la atención al público y los términos procesales en todos los procesos de carácter sancionatorio, Indagación preliminar, en todas las etapas de los procesos de responsabilidad fiscal, coactivos, disciplinarios, y misionales, exceptuando los términos en los procesos de contratación que se encuentran en curso ante la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, durante el día lunes 7 de diciembre de 2020, el cual fue concedido a los servidores públicos de la CDVC para que puedan compartir con sus familias, sin afectar los días de descanso, fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, tal como lo establece la Ley 1857 de 2017.

Que mediante Resolución N°640 del 12 de noviembre de 2020 se autorizó a los funcionarios de la CDVC el descanso compensado durante los días 28, 29 y 30 de diciembre de 2020, los cuales serán compensados con una (1) hora diaria, laborando en jornada de 8:00 am a 12:30 pm, y de 1:30 pm a 6:00 pm, para la modalidad de trabajo en casa; y en jornada de 7:00 am a 3:00 pm en jornada continua en trabajo presencial; hasta completar veinticuatro (24) horas compensadas, a partir del 13 de noviembre hasta el 21 de diciembre de 2020 inclusive, con el fin de que los funcionarios puedan compartir espacios de integración familiar, fortalecer los lazos familiares y participar de las festividades del mes de diciembre con su familia.

Que mediante Resolución N°666 del 17 de noviembre de 2020 se autorizó a los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca el descanso compensado durante los días 24 y 31 de diciembre de 2020, los cuales fueron compensados por los funcionarios trabajando en jornada de laboral de 8:00 am a 12:30 pm y de 1:00 pm a 5:00 pm, desde el día viernes 31 de enero hasta el día viernes 20 de marzo de 2020 inclusive.

Que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelanta procesos de carácter sancionatorio, Indagación preliminar, procesos de responsabilidad fiscal en todas sus etapas, jurisdicción coactiva, segunda instancia y grado de consulta, disciplinarios, participación ciudadana y demás procesos misionales que por orden legal se enmarcan en términos procesales, los cuales son de obligatorio cumplimiento tanto para la entidad pública como para las personas intervinientes, por lo cual se hace necesario suspender los términos desde el 24 de diciembre de 2020 hasta el 3 de enero de 2021, dado que no habrá actividades laborales.

Que de igual manera, el Centro de Atención al Ciudadano y Control a la Información CACCI, presta el servicio de recibo y despacho de correspondencia interna y a través de la empresa contratista de mensajería el despacho de comunicaciones externas, citaciones y notificaciones, por lo cual se requiere suspender tanto la recepción de correspondencia como su envío tanto dentro como fuera

hb.
el

“POR LA CUAL SE A SUSPENDE LA ATENCION AL PUBLICO Y LOS TÉRMINOS PROCESALES EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA DESDE EL 24 DE DICIEMBRE DE 2020 HASTA EL 3 DE ENERO DE 2021 Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN N°605 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2020”

de la ciudad y del Departamento, desde el 24 de diciembre de 2020 hasta el 3 de enero de 2021, dado que no habrá actividades laborales

Que se tendrán en cuenta como días hábiles y para efecto de computo de terminos para los procesos de selección contractual adelantados por la Entidad, los días 12, 19, y 26 de diciembre de 2020.

Que el artículo 118 del Código General de Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece al respecto del cómputo de términos lo siguiente: “(...) *En los términos de días no se toman en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado.*”. Tal disposición normativa es aplicable por analogía a las actuaciones administrativas.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, por lo cual se hace necesario modificar el artículo primero de la Resolución N°605 del 27 de octubre de 2020, en el sentido de no suspender los términos para los procesos administrativos y financieros adelantados por la Dirección de Gestión humana y financiera y sus subdirecciones, los procesos de selección de contratistas que adelanta la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a través de la oficina jurídica y los términos programadas en el Plan General de Auditoria 2020, con la finalidad de culminar a satisfacción el mismos y cumplir los compromisos para llevar de forma satisfactoria el proceso de cierre de la vigencia fiscal.

Que en consecuencia, se hace necesario suspender los términos procesales y la atención al público en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, desde el 24 de diciembre de 2020 hasta el 3 de enero de 2021, dado que no habrá actividades laborales, excepto para los procesos mencionados en el párrafo anterior.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender la atención al público y los términos procesales en todos los procesos de carácter sancionatorio, Indagación preliminar, procesos de responsabilidad fiscal en todas sus etapas, jurisdicción coactiva, segunda instancia y grado de consulta, disciplinarios, participación ciudadana y demás procesos misionales que por orden legal se enmarcan en términos procesales, ante la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, desde el 24 de diciembre de 2020 hasta el 3 de enero de 2021, de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución.

Parágrafo primero: Los procesos administrativos y financieros adelantados por la Dirección de Gestión humana y financiera y sus subdirecciones, los procesos de selección de contratistas que adelanta la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a través de la oficina jurídica y los términos programadas en el Plan General de Auditoria 2020, no tendrán suspensión de términos, en las fechas anteriormente citadas.

Parágrafo Segundo: Los procedimientos y actuaciones cuyos plazos máximos terminen el día objeto de la suspensión y que impliquen el ejercicio del derecho de contradicción, defensa y derechos fundamentales, se ampliarán hasta el día hábil inmediato; es decir, el lunes 4 de enero de 2021. Por consiguiente los términos suspendidos se reanudarán automáticamente el 4 de enero de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir que no habrá entrega ni recibo de correspondencia, de comunicaciones externas, citaciones y notificaciones desde el 24 de diciembre de 2020 hasta el 3 de enero de 2021.

db.
cf
f

“POR LA CUAL SE A SUSPENDE LA ATENCION AL PUBLICO Y LOS TÉRMINOS PROCESALES EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA DESDE EL 24 DE DICIEMBRE DE 2020 HASTA EL 3 DE ENERO DE 2021 Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN N°605 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2020”

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a la Subcontraloría, Secretaria General, Oficina Jurídica, Oficina de Control Interno Disciplinario, Direcciones Operativas de Responsabilidad Fiscal, Participación Ciudadana, Control Fiscal, y Subdirecciones Operativas de Jurisdicción Coactiva e investigaciones Fiscales, para lo de su competencia en lo respectivo a la suspensión de términos que se lleven dentro de los diferentes procesos administrativos, fiscales y sancionatorios. Igualmente al Centro de Atención al Ciudadano y Control a la Información CACCI.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese a la Secretaria de Desarrollo Institucional de la Gobernación del Valle del Cauca, para que no permita el ingreso de los Sujetos de Control y las personas que tengan acceso a las oficinas de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca ubicadas en el Semisótano y pisos 5° y 6°, desde el 24 de diciembre de 2020 hasta el 3 de enero de 2021 y se garantice el cierre de las instalaciones de la Entidad, tanto en la ciudad de Cali, así como en las sedes de los Cercofis ubicados en Cartago, Tuluá y Palmira.

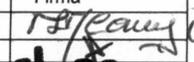
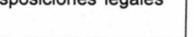
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).



LEONOR ABADIA BENITEZ
 CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Lilia Marleny Camargo Segura	Profesional Especializada (e)	
Revisó	Jorge Alberto Plaza Satizabal	Director Administrativo de Gestión Humana y Financiera	
Aprobó	Claudia Johana Luna Giraldo	Jefe Oficina Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.